

BAQUEDANO, 12 NOV. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2438

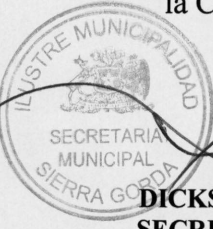
VISTOS:

1. El memorándum N° 1054, de fecha 27 de octubre del año 2009, emitido por el Coordinador del Área de Salud de la Municipalidad.
2. El Decreto Exento N° 2159, de fecha 09 de octubre del año 2009, que aprobó Contrato por Servicios suscrito entre la Municipalidad y don Pablo Orlando Cortes Vargas.
3. La cláusula cuarta del contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y don Pablo Orlando Cortes Vargas, RUT. N° 15.018.734-6,
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **PÓNGASE** termino al Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la municipalidad y don Pablo Orlando Cortes Vargas, RUT. N° 15.018.734-6, por los Servicios de Técnico Paramédico en la Postas de Baquedano, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de Salud de la municipalidad y lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre las partes, según vistos.
2. **HÁGASE** efectivo el término del contrato a partir del día 12 de octubre del presente.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/DFV/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)